



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 004
Rad. 2019-00081-00

Miranda - Cauca, dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de crédito practicada por la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta por parte de la empresa **GASES DE OCCIDENTE**, en contra del señor **YEINER ARLEY GRISALES Y LUZ MARY GRISALES RIOS**, este Despacho Judicial le **IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL